



**POSADAS, 20 de Diciembre de 2021**

**VISTO:** El Acta Compromiso firmada por el Ministerio de Educación de la Nación, la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas de Argentina (CRUP),y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** se hace necesario que el Consejo Superior establezca un marco jurídico e institucional que dé certeza a la comunidad educativa sobre el retorno a la presencialidad en el ciclo lectivo 2022.

**QUE,** el regreso a la presencialidad plena para el ciclo lectivo 2022, obedece a que, tanto el escenario epidemiológico como las campañas de vacunación, permitan que, con los recaudos necesarios (uso del barbijo, lavado de manos, ventilación adecuada y utilización de todos los espacios de trabajo abiertos), se retome la presencialidad para el desarrollo de las actividades sustantivas de la UNaM, enseñanza, investigación y extensión.

**QUE,** la decisión está vinculada a un acta compromiso firmada por el Ministerio de Educación de la Nación, la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas de Argentina (CRUP) a través de la cual se recomienda a las universidades, en uso de su autonomía, definir la modalidad en la que se retomarán las actividades de carácter presencial, en todos los ámbitos y atendiendo a las condiciones sanitarias de cada uno de los territorios donde se encuentran asentadas.

**QUE,** el proyecto fue tratado en la Comisión de Desarrollo del Consejo Superior, donde los miembros participantes emiten el Despacho N° 015/2021 sugiriendo: *"establecer el retorno a la presencialidad plena para el ciclo lectivo 2022, con las modificaciones sugeridas por los integrantes del Consejo Superior."*

**QUE,** el tema fue tratado con el agregado de: *"en tanto y en cuanto las condiciones sanitarias y epidemiológicas, así lo permitan"*, y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 7ª Sesión Ordinaria/2021 del Consejo Superior, efectuada el día 20 de Diciembre de 2021.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1º: ESTABLECER** el regreso a la presencialidad plena para el ciclo lectivo 2022, en acuerdo con lo expresado por disposiciones nacionales y el conjunto del ...//



**POSADAS, 20 de Diciembre de 2021**

...//sistema universitario en tanto y en cuanto las condiciones epidemiológicas y sanitarias, así lo permitan.

**ARTÍCULO 2°: RECOMENDAR** a las Unidades Académicas que tomen los recaudos necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: RECONOCER** la diversidad de actividades que se llevan adelante y sostener, en los casos que sea beneficioso para el proceso pedagógico y didáctico, el uso de mediaciones tecnológicas para la enseñanza y el aprendizaje, para que se fortalezcan y profundicen las experiencias positivas desarrolladas durante la pandemia.

**ARTÍCULO 4°: ESTABLECER** que las Unidades Académicas dispondrán en función a las características institucionales, los modos de actuación para garantizar el acceso a la educación presencial.

**ARTÍCULO 5°: ENCOMENDAR** a las autoridades de la Universidad, así como a los miembros de los distintos claustros, extremar los cuidados de salud observando las recomendaciones sanitarias vigentes en el ámbito Nacional y en la Provincia de Misiones.

**ARTÍCULO 6°: REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido, ARCHIVAR.-**

**RESOLUCIÓN CS Nº 157/2021**



**Dra. María Sandra LIBUTTI**  
Secretaria Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



**MSc. Ing. Alicia V. BOHREN**  
Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones